



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar parte del texto del Artículo 2º del Decreto 52 de 9/11/12.

RESULTANDO: que el Ejecutivo Departamental estima oportuno variar el plazo para abonar los tributos reconocidos hasta el 31/12/12;

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo Nº 273 Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

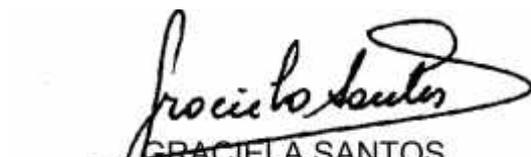
D E C R E T A:

Artículo 1º. Modifícase el Artículo 2º del Decreto 52 de fecha 9/11/12, que queda redactado de la siguiente manera:

"El beneficio podrá alcanzar a los propietarios con hasta dos bienes del valor mencionado. El pago contado se realizará hasta en seis cuotas en el correr del año 2013 pudiendo extenderse el mismo para el ejercicio 2014"

Artículo 2º. Regístrese, aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 2546/12 Entr. Nº 7472/13 Exp. 2012-81-1030-00604


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente